



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 16 de Abril de 2025

#

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 16 de Abril de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 016 -2025-CF/FCS-GB, Bellavista-Calla 16 de Abril de 2025
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente **E2055283** presentado por Don (ña) **CESPEDES FERRO CYNTHIA**
solicitando se le otorgue el Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme Estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 6° establece los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley N° 31359 modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria a la Ley N° 30220 y establece que en forma excepcional los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller y exonera de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 de la Ley Universitaria;

Que, según Dictamen N° 007-2025-BACHILLER-AU-ENF-CGT/FCS-VIRTUAL del 16 de Abril de 2025 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.1 del estatuto y el Art. 45° num. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 16 de Abril de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **CESPEDES FERRO CYNTHIA**
para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA

